

BANDO

D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR,

HACE SABER

QUE CON FECHA 11 DE MARZO DE 2020 SE HA DICTADO DECRETO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES:

Con motivo de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) y a la vista de las medidas que se están adoptando siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública SE ACUERDA LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:

1º.- Suspender por un plazo de 14 días, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva, las actividades que se realicen o estén programadas en los siguientes centros públicos locales:

- Teatro Auditorio.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Escuelas Infantiles de titularidad local.
- Centros de Día de la Tercera Edad.
- Centros municipales de mayores, así como los servicios de restauración dependientes de estos.
- Centro de Drogodependencias.
- Cursos para extranjeros.
- Talleres municipales.
- Bibliotecas Municipales.
- Piscina Municipal.
- Instalaciones Deportivas.
- Mercadillos y mercados en vía pública.

Firma 1 de 1
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 87a185a8dd0f4bc1b2c95ac4efc5bc9a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Cualquier otra actividad de carácter formativo, docente, comercial, lúdico, etc., que suponga la concentración de personas en dependencias o vías públicas.

2º.- Reforzar el control sanitario, encomendando la redacción y ejecución de un Plan de Contingencias por parte de los servicios Municipales de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, abastecimiento domiciliario de agua potable.

3º.- Reforzar las medidas previstas en el Protocolo Preventivo del COVID-19 de la Residencia de la Tercera Edad incrementando la seguridad y las medidas de protección de la salud de los residentes y trabajadores de los citados centros para preservar y garantizar su integridad y limitándose el régimen de visitas.

4º.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Federaciones Deportivas.

5º.- El presente decreto entrará en vigor a las **00 horas del día 12 de marzo de 2020.**

Este documento ha sido firmado por la autoridad arriba indicada, lo firma electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 1
GABRIEL AMAT AYLLON
11/03/2020
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 87a185a8dd0f4bc1b2c95ac4efc5bc9a001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

